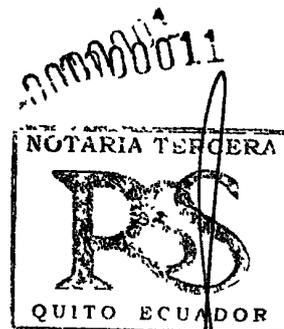


Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P 5902



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA

COMPAÑÍA HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA.

DI 3 copias

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes treinta y uno de mayo de año dos mil trece, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece el ingeniero Julio Geovanny Heredia Fuenmayor, Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la reforma estatutos de la compañía **HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA.:** **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el ingeniero Julio Geovanny Heredia Fuenmayor, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA.,** conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía **HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, el día viernes cuatro de marzo del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintisiete de abril del dos mil cinco. b) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA.,** de veintidós de febrero del dos mil trece, resolvió reformar el estatuto social de la compañía en los términos constantes en la mencionada acta y que se adjunta como parte integrante de esta escritura pública. Así mismo autorizó al ingeniero Julio Geovanny Heredia Fuenmayor Gerente General a que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos y realice todos los pasos necesarios para su legalización.- **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con estos antecedentes, el ingeniero Julio

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Geovanny Heredia Fuenmayor, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como habilitante y debidamente autorizada para ello por la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el veintidos de febrero del dos mil trece, expresamente declara: **UNO.-** Se reforman los siguientes artículos del estatuto social de la compañía: 1) **ARTICULO SEXTO.-**

La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por El Gerente General como por el Presidente. 2) Reforma el artículo décimo primero sustituyéndolo por el siguiente: **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta General de Socio, por un periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser nombrado Presidente de la compañía no es necesario ser socio de la misma. Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: a) Dirigir las sesiones de Junta General. b) Suscribir los certificados de participación. c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. d) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la Ley y el presente estatuto. e) Vigilar la buena marcha de la compañía. f) Emitir los poderes generales y/o especiales que requiera la compañía previa autorización otorgada por la Junta General de Socios. 3) Reformar el artículo décimo segundo sustituyéndolo por el siguiente: **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** De la representación legal.- La Compañía estará representada legal, judicial y extrajudicialmente indistintamente tanto por el Gerente General como por el Presidente. **DOCE punto UNO.-** Del Gerente General.- El Gerente General, será elegido por la Junta General de Socios para un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser nombrado Gerente General de la compañía no es necesario ser socio

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

de la misma. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía:

- a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la Ley y el presente estatuto.
- b) Actuará como secretario en la Junta General de Socios.
- c) Firmará conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación.
- d) Realizar todos los actos de administración diaria de las actividades de la compañía.
- e) Someter anualmente a la Junta General de Socios un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la compañía y presentar el balance anual.
- f) Formular a la Junta General de Socios las recomendaciones que considere convenientes sobre la distribución de utilidades y la constitución de reservas.
- g) Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía y velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos.
- h) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas.
- i) Librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio.
- j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Socios.
- k) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e impone la Ley, los Estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.
- l) Emitir los poderes generales y/o especiales que requiera la compañía.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta como documento habilitante el Acta de la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía HIDROGEOCOL-ECUADOR Compañía Limitada de veintidós de febrero del dos mil trece y el nombramiento emitido a favor del ingeniero Julio Geovanny Heredia Fuenmayor.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública".

HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

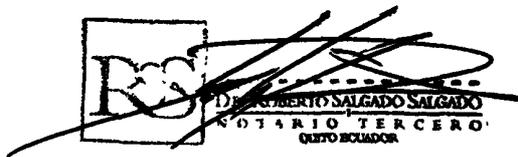
valor legal. Firmado.- Doctor Rodrigo Chiriboga Jaramillo, con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; por mí el Notario se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) JULIO GEOVANNY HEREDIA FUENMAYOR

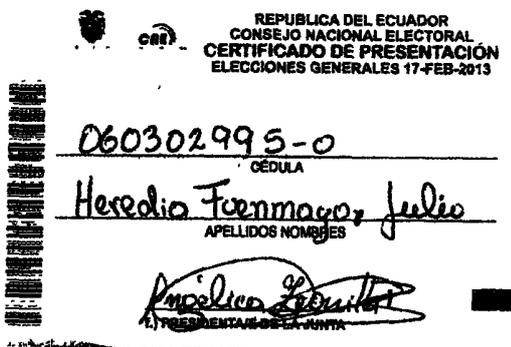
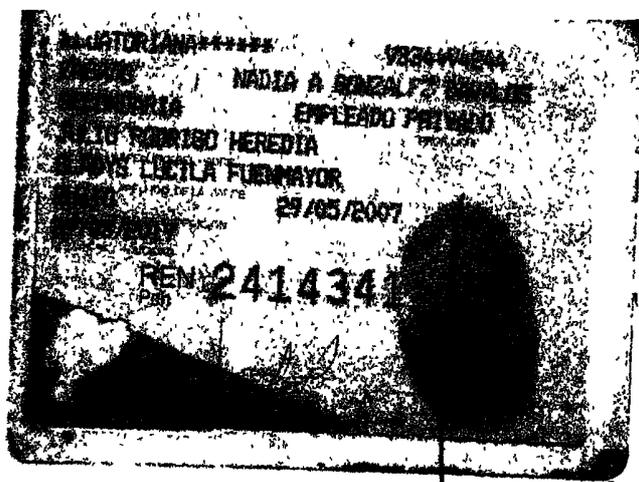
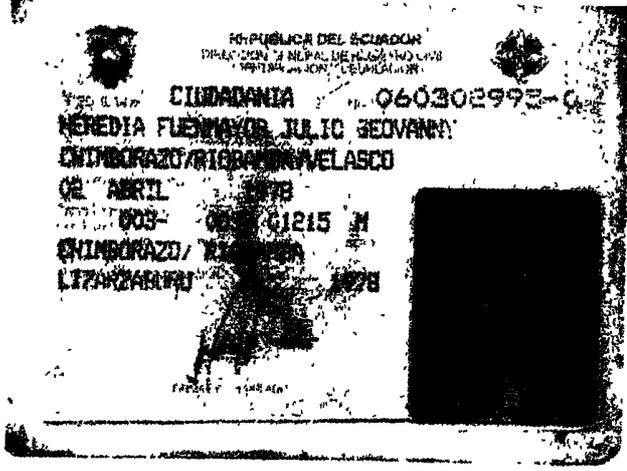
GERENTE GENERAL

HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA.

C.C. 060302995 -0



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com



Quito, 08 de Abril del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): JULIO GEORVANNY HEREDIA FUENMAYOR
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 060302995-0
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Edmo Muñoz Barzuzeta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 068482

Quito, 1 de Abril del 2013

Señor
Julio Geovanny Heredia Fuenmayor
Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA., en reunión efectuada el día 1 de Abril del 2013, le ha designado a usted para ejercer el cargo de Gerente General de la Compañía. Las funciones referidas a su cargo se encuentran detalladas en los estatutos de la compañía HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA. El período del tiempo para el cual ha sido designada será de DOS AÑOS a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General.

La compañía HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA, fue constituida mediante escritura pública otorgada el 04 de marzo del 2005 ante el Notario Trigésimo Segundo, Dr. Ramiro Dávila Silva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 27 de abril de 2005, bajo el número 934, tomo 136.

Le auguro el éxito en sus funciones. Usted se dignará aceptar el cargo al pie de la presente.

Atentamente,


Maria Angelica Molano Vergara
Secretaria

ACEPTACION: Yo Julio Geovanny Heredia Fuenmayor, manifiesto que acepto el cargo de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA., para el período para el cual he sido designado, prometiendo desempeñarlo en forma legal, Quito 1 de Abril del 2013.


Julio Geovanny Heredia Fuenmayor
CC. 0603029950

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 9791

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	11977
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4976
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/04/2013
FECHA ACEPTACION:	01/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDROGEOCÓL - ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

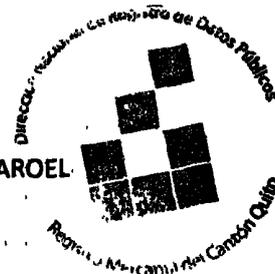
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0603029950	HEREDIA FUENMAYOR JULIO GEOVANNY	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



002775



CERTIFICO Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRES (tres) (tres) sellada y rubricada por el
suscribe notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **31 MAYO 2013**
Quito _____


 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HIDROGEOCOL-ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA,
CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Quito, hoy día viernes veintidós de febrero del 2013, a las 15h00 en el domicilio de la compañía, situado en la calle La Niña E8-52, entre Yáñez Pinzón y Diego de Almagro del Distrito Metropolitano de Quito, Edificio Royal Business, 5to Piso, Oficinas 506 y 507, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los siguientes socios:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
Carlos Eduardo Molano Cajigas	7315	US \$7.315
Norma Patricia Velilla Moreno	7315	US \$7.315
Julio Geovanny Heredia Fuenmayor	770	US \$ 770
TOTAL	15400	US \$15.400

Preside la Junta la señora Norma Patricia Velilla Moreno como Presidenta, actúa como Secretaria la señorita María Angélica Molano.

La Secretaria informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos cuantas participaciones de dólar poseen en el capital de la compañía.

Los Socios resuelven, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1. Reformar los estatutos de la compañía a fin que la compañía esté administrada tanto por El Gerente General como por El Presidente y que cada uno de ellos sea representante legal de la compañía de manera individual.**

La Junta por unanimidad resuelve aprobar el orden del día y pasa a conocerlo.

- 1. Reformar los estatutos de la compañía a fin que la compañía esté administrada tanto por El Gerente General como por El Presidente y que cada uno de ellos sea representante legal de la compañía de manera individual.**

Toma la palabra la señorita Gerente General, María Angélica Molano y señala que por la dinámica de los negocios de la compañía es imprescindible que la compañía esté administrada tanto por el

Gerente General como por el Presidente y que cada uno de ellos sea representante legal de la compañía. 6

Por lo que propone las siguientes reformas:

1. Reformar el artículo sexto de los estatutos sociales de la compañía sustituyéndolo por el siguiente:

"ARTICULO SEXTO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada tanto por el Gerente General como por el Presidente.

2. Reforma el artículo décimo primero sustituyéndolo por el siguiente:
ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General de Socio, por un periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser nombrado Presidente de la compañía no es necesario ser socio de la misma. Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: **a)** Dirigir las sesiones de Junta General. **b)** Suscribir los certificados de participación. **c)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. **d)** Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la Ley y el presente estatuto. **e)** Vigilar la buena marcha de la compañía. **f)** Emitir los poderes generales y/o especiales que requiera la compañía previa autorización otorgada por la Junta General de Socios.

3. Reformar el artículo décimo segundo sustituyéndolo por el siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- De la representación legal.- La Compañía estará representada legal, judicial y extrajudicialmente indistintamente tanto por el Gerente General como por el Presidente.

DOCE punto UNO.- Del Gerente General.- El Gerente General, será elegido por la Junta General de Socios para un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser nombrado Gerente General de la compañía no es necesario ser socio de la misma. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: **a)** Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la Ley y el presente estatuto. **b)** Actuará como secretario en la Junta General de Socios. **c)** Firmará conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación. **d)** Realizar todos los actos de administración diaria de las actividades de la compañía. **e)** Someter anualmente a la Junta General de Socios un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la compañía y presentar el balance anual. **f)** Formular a la Junta General de Socios las recomendaciones que considere convenientes sobre la distribución de utilidades y la constitución de reservas. **g)** Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía y velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos. **h)** Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas. **i)** Librar,

aceptar y endosar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio. **j)** Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Socios. **k)** Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e impone la Ley, los Estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. **l)** Emitir los poderes generales y/o especiales que requiera la compañía.

Los socios de la compañía por unanimidad resuelven aprobar la propuesta presentada por la Gerente General y resuelve aprobar por unanimidad las siguientes reformas:

1. Reformar el artículo sexto de los estatutos sociales de la compañía sustituyéndolo por el siguiente:

"ARTICULO SEXTO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada tanto por el Gerente General como por el Presidente.

2. Reforma el artículo décimo primero sustituyéndolo por el siguiente:
ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General de Socio, por un periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser nombrado Presidente de la compañía no es necesario ser socio de la misma. Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: **a)** Dirigir las sesiones de Junta General. **b)** Suscribir los certificados de participación. **c)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. **d)** Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la Ley y el presente estatuto. **e)** Vigilar la buena marcha de la compañía. **f)** Emitir los poderes generales y/o especiales que requiera la compañía previa autorización otorgada por la Junta General de Socios.

3. Reformar el artículo décimo segundo sustituyéndolo por el siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- De la representación legal.- La Compañía estará representada legal, judicial y extrajudicialmente indistintamente tanto por el Gerente General como por el Presidente.

DOCE punto UNO.- Del Gerente General.- El Gerente General, será elegido por la Junta General de Socios para un periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser nombrado Gerente General de la compañía no es necesario ser socio de la misma. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: **a)** Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la Ley y el presente estatuto. **b)** Actuará como secretario en la Junta General de Socios. **c)** Firmará conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación. **d)** Realizar todos los actos de administración diaria de las actividades de la compañía. **e)** Someter anualmente a la Junta General de Socios un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la compañía y presentar el balance anual. **f)** Formular a la

Junta General de Socios las recomendaciones que considere convenientes sobre la distribución de utilidades y la constitución de reservas. **g)** Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía y velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos. **h)** Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas. **i)** Librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio. **j)** Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Socios. **k)** Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e impone la Ley, los Estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. **l)** Emitir los poderes generales y/o especiales que requiera la compañía.

Los socios por unanimidad resuelven autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites y suscriba toda clase de contratos que sean necesarios a fin de perfeccionar la reforma del mencionado estatuto.

Agotados los puntos del orden del día, la Presidencia concede un receso de una hora, a fin de que secretaría proceda a elaborar el acta.

Siendo las 17H00, y una vez constatada la presencia del quórum inicial, la presidencia reinstala la sesión y procede a dar lectura del acta elaborada por Secretaría.

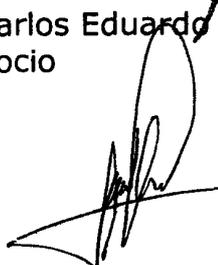
Los asistentes aprueban el texto del acta por unanimidad y para constancia de lo anterior suscriben al pie de la misma.



Carlos Eduardo Molano Cajigas
Socio



Norma Patricia Velilla Moreno
Presidenta
Socia



Julio Geovanny Heredia Fuenmayor
Socio



Maria Angelica Molano
Gerente General

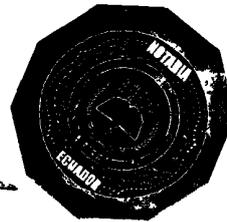
Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMAÑIA HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, treinta y uno de mayo del dos mil trece.—


D.S.
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



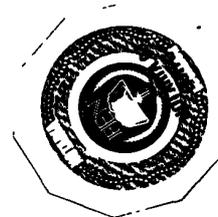
Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

Dr. Roberto Salgado Salgado

000000:8

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003117, de fecha veinticuatro de junio del dos mil trece, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de la escritura matriz de reforma de estatutos de la compañía HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil trece, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a primero de julio del dos mil trece. —


RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO VERGARA
QUITO ECUADOR



NOTARIA TERCERA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

000000: 9

Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la compañía anónima denominada **HIDROGEOCOL – ECUADOR CIA.LTDA.**, otorgada ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, el cuatro de marzo del año dos mil cinco, cuyo archivo actualmente se encuentra a mi cargo; y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003117, 24 de Junio del año 2013, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que resuelve aprobar la reforma de estatutos de dicha compañía otorgada el 31 de Mayo del 2013, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado y que antecede.- Quito, 02 de Julio del 2013



Nancy del Pozo

DOCTORA NANCY ROSITA DEL POZO ARREGUI
NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito

0000011

TRÁMITE NÚMERO: 27534

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23416
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2632
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0603029950	HEREDIA FUENMAYOR JULIO GEOVANNY	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

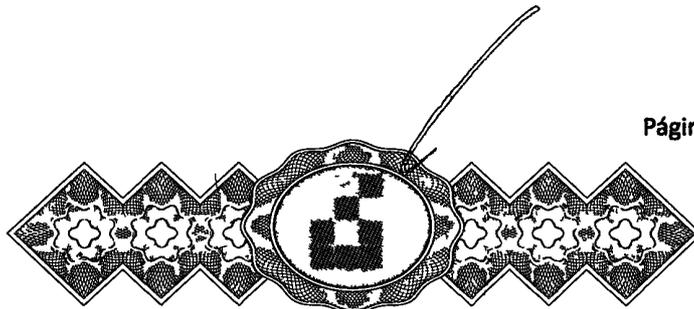
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.003117
FECHA RESOLUCIÓN:	24/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2



Nº 0197605

IMP 10M ea

Registro Mercantil de Quito

0000012

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 934 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE ABRIL DEL 2005.-

CUALQUIÉR ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL

